

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1116.- El día 24 de abril de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre Sigaus y la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con la recogida selectiva y tratamiento de aceites usados.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 09 de mayo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
SIGAUS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
MELILLA, EN RELACIÓN CON LA RECOGIDA
SELECTIVA Y TRATAMIENTO DE ACEITES
USADOS

R E U N I D O S

De una parte, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS, S.L., entidad gestora de un sistema integrado de gestión de aceites usados, domiciliada en Avenida de Europa 34-D, de Madrid, con CIF B 84886837, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, el día 29 de noviembre de 2006, con el número de protocolo 4219 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.129, folio 140, Sección 8, Hoja: M-433572, Inscripción 1. Actúa en este acto representada por D. EDUARDO DE LECEA ECHEVARRI, con DNI 30585004H, por su condición de Director General y según los poderes que ostenta en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, el día 26 de septiembre de 2007, con el número de protocolo 3523, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.129, folio 147, Sección 8, Hoja 433572, inscripción 5.

En adelante, SIGAUS.

De otra parte, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, representada en este acto por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, D. José Ángel Pérez Calabuig, cargo para el que fue nombrado por Decreto nº 007, de fecha 11 de Julio del 2011, BOME EXTRAORDINARIO 17, de fecha 11-VII-11, actuando en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre distribución de competencias entre

Consejerías, de fecha 26 de Agosto del 2011, BOME EXTRAORDINARIO 20, de fecha 26-VIII-11.

En adelante, LA CIUDAD AUTÓNOMA.

Las partes bajo su propia e individual responsabilidad manifiestan tener capacidad suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración y a tal efecto,

E X P O N E N

1.- Que el 3 de junio de 2006 fue publicado en el BOE el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

2.- Que en el referido Real Decreto se establecen una serie de medidas de diverso alcance, entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes de aceites industriales de garantizar la recogida y adecuada gestión de los aceites usados generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas integrados de gestión de aceites usados (en adelante SIG), de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del citado Real Decreto.

3.- Que SIGAUS es la entidad gestora de un SIG de aceites usados que cuenta con las autorizaciones exigidas para ejercer sus funciones en todo el territorio nacional, habiendo obtenido, entre otras, la renovación de la autorización como SIG de aceites usados en la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la Orden 1537, de 16 de noviembre 2012, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

4.- Que, por tal motivo, SIGAUS debe asegurar la recogida, el transporte y, en su caso, el almacenamiento previo y descontaminación, y el tratamiento previo, de los aceites usados incluidos en su ámbito de actuación, así como su adecuada gestión final.

5.- Que, actualmente, existe una red de recogida selectiva de aceites usados en Melilla, en la que la CIUDAD AUTÓNOMA se encarga de la recogida selectiva de los aceites usados en los talleres de automoción, sin coste alguno para éstos, y de su traslado hasta las instalaciones del servicio público de incineración de residuos urbanos con recuperación de energía, gestionadas en régimen de concesión administrativa por la empresa REMESA, en donde se procede a la valorización energética de los aceites usados, en los términos exigi-